HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 OCT 2026

NOTA N° 554
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

**N° 2913/26**
22 de Octubre de 2026.-

# ORDENANZA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Secretaria Provincial aportara al Municipio la suma de pesos ciento doce millones ochocientos setenta mil ciento dieciséis con cuarenta y cuatro centavos ($ 112.870.116,44) para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad y seguridad en entornos escolares - Construcción de cordones cunetas y badenes".

Que el Municipio de Rada Tilly, afectará dichos fondos a la realización de las tareas inherentes a la ejecución de las mismas.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY**
**SANCIONA LA SIGUIENTE**
**ORDENANZA**

**Art.1°) Ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2026, cuyo objeto es el aporte al Municipio de la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 112.870.116,44) para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad y seguridad en entornos escolares- Construcción de cordones cunetas y badenes".**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1212 LETRA:
23 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 OCT 2026

NOTA N° 554
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

**N° 2913/26**

22 de Octubre de 2026.-

**Art.2°) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en artículo precedente.**

**Art.3°) Comuníquese aì Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.**

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 471/26 LETRA: E

23 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2913 20

# CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el Señor Gobernador Lic. Ignacio Agustín TORRES, por parte de la Secretaria el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Contador Hernán TORTOLA, (D.N.I. Nº 33.901.677) en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Rada Tilly representada en este acto por el Intendente Mariel PERALTA, (D.N.I. Nº 26.581.623) en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 112.870.116,44), que será aplicado por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN ENTORNOS ESCOLARES – CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y VEREDAS"** ------

**SEGUNDA:** FORMA DE PAGO: El aporte al cual se compromete "LA PROVINCIA" por la Cláusula Primera, se hará efectivo mediante DOS (02) CUOTAS iguales y consecutivas por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 56.435.058,22). La primera en concepto de desembolso inicial, y la última con presentación de Acta final de Obra. Esto implica que "LA PROVINCIA" se compromete única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente si el total erogado por "LA MUNICIPALIDAD" fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan. ----------

**TERCERA**: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y serán no reembolsables. ----------

**CUARTA:** El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones y "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la

Abog. Carolina ESCOBAR
Directora de Despacho y Control Documental
DGAJLyD - SIEyP

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
FOLIA
ENTRADA
NOTA

Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. ————————————————————————————————————————

**QUINTA:** Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A. ————————————————————————————————————————

**SEXTA:** La Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto. ————————————————

**SEPTIMA:** Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Fragata 25 de Mayo Nº 94, de la localidad de Rada Tilly. Asimismo, y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder. ————————————

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de....., Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de JULIO del año 2026. ————————————

ANEXO
2913 26

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Cdor. Hernán J. TORTOLA
Secretario de Infraestructura
Energía y Planificación
Provincia del Chubut

MARCELO TRIPPIALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:175 con fecha 18 de agosto de 2026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Es una fiel copia protocolizada. ----------
**ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT – 18 de agosto de 2026.** ----------

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1116 LETRA C
23 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

DANIELA FRATTINI
ESCRIBANA JEFA DE SECCIÓN
Escribanía General de Gobierno
de la Provincia del Chubut